

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D. C. siete de septiembre de dos mil veintiuno

No se accede a la solicitud de adición del auto que libró mandamiento de pago, como quiera que revisado el proveído mencionado se advierte que en el primer inciso se efectuó el reconocimiento de personería que se reclama.

NOTIFÍQUESE.

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez

*LVR*

11001-4003-002-2021-00701-00